

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0190-R**

**Guayaquil, 29 de noviembre de 2019**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que *“las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. es una institución pública que tiene por finalidad, entre otras, la de conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras finalidades crediticias para actividades productivas o de servicios;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, por ello, requiere de la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, contrataciones que deben observar lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, y demás disposiciones del órgano rector en materia de contratación pública;

**Que**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0002-R de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2019 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Que**, mediante Regulación DIR-014-2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente desde su fecha de publicación en Registro Oficial mediante Edición Especial Nro. 841 del 29 de marzo de 2019;

**Que**, el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece que *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mismo que será publicado en el portal institucional del SERCOP, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. [...]”*;

**Que**, el artículo uno de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, establece *“Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: UNO.- Identificar en el Plan Anual de Contrataciones que se debe aprobar hasta antes del 15 de enero de cada año, las*

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0190-R

Guayaquil, 29 de noviembre de 2019

*contrataciones que se realicen al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Reformar cuando el caso lo amerite, el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y disponer su publicación en el portal de compras públicas y en el portal institucional. [...]"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2019-3301-M, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Abg. Paola Salazar Ulloa, Subgerente Regional Administrativa, solicitó realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., incluyendo la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO PLATINUM G TORRE A CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. SUCURSAL MAYOR QUITO;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0981-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Mgs. Carlos Chong Carrera, Gerente de Talento Humano, solicitó cancelar el proceso para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALTO DESEMPEÑO ENFOCADO EN EL EMPODERAMIENTO DE LA CAMPAÑA "YO ELIJO" A LOS DIRECTIVOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., debido a que el cierre del ejercicio fiscal, demandará total atención y enfoque de todo el equipo directivo de la Gerencia de Talento Humano a nivel nacional;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0718-M, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Srta. Ariana Flores Almendariz, funcionaria a cargo del proceso de contratación, emitió el informe de estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EDIFICIO MATRIZ, solicitada por el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2172-M, de fecha 18 de septiembre de 2019 y alcance mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2275-M, de fecha 01 de octubre de 2019, la misma que requiere una reforma al Plan de Anual de Contrataciones 2019, en función del objeto de la contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0723-M, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia Regional Administrativa, Gerencia de Talento Humano, y Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, recomendó al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019;

**Que**, el 28 de noviembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0723-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la delegada de la máxima autoridad, autorizar la reforma al PAC 2019;

**Que**, el 28 de noviembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0723-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., dispuso continuar con los trámites inherentes para la reforma al PAC 2019;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0190-R**

**Guayaquil, 29 de noviembre de 2019**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACOGER** la recomendación emitida por la Jefatura de Adquisiciones de la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0723-M de fecha 28 de noviembre de 2019, documento que se anexa y es parte integrante de esta Resolución; y, realizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia Regional Administrativa, Gerencia de Talento Humano, y Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma del Plan Anual de Contratación del año 2019 a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- SOLICITAR** a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2019 reformado, en el portal web de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Anexos:

- pac\_-\_reforma\_37.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Paola Kathiuska Salazar Ulloa  
**Subgerente Regional Administrativa**

Señor Magíster  
Carlos Augusto Chong Carrera  
**Gerente de Talento Humano**

Señor Ingeniero  
Carlos Rafael Barreno Loza  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Ingeniera  
Kerly María Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

km/am